



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 023 - 2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 12 de febrero de 2025

VISTO:

El Contrato Administrativo de Servicios N° 34-2023-MDNI de fecha 02 de noviembre de 2023, Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 29 de diciembre de 2023, Adenda N° 02 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 23 de febrero de 2023, Adenda N° 03 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 27 de marzo de 2024, Adenda N° 04 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 27 de junio de 2024, Adenda N° 05 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 27 de setiembre de 2024, Adenda N° 06 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 27 de diciembre de 2024, Carta de Renuncia de fecha 21 de enero de 2025, Informe N° 080-2025-OGAF-MDNI de fecha 23 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, corresponde señalar que el Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC. Se regula por la referida norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, una de las causales de extinción del contrato administrativo de servicios conforme al literal c) el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 es la renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado; además el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 088-2024-MDNI-GM de fecha 01 de julio de 2024, en su artículo 94° de su Capítulo XVII, Término de la Relación Civil, establece lo siguiente: 2) La renuncia.

Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contrato y al ser régimen CAS, un régimen especial por naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa; siendo que, bajo esta premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato.

Que, en esa misma línea, el Informe Legal N° 527-2012-SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), ha desarrollado lo siguiente: "(...) debemos señalar que la renuncia implica una manifestación unilateral, libre y voluntaria del trabajador destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa. Desde ese punto de vista, es un acto que produce efectos plenos desde que es transmitido al empleador, no requiriendo aceptación por parte de este".

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el numeral 8 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la función administrativa de "Aceptar la renuncia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con excepción de aquellos con cargo de confianza".

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 02 de noviembre de 2023, la Entidad suscribió el Contrato con el señor **LUIS ALEJANDRO ESPICHAN TARAZONA**, identificado con D.N.I. N° 73124289, a fin de que se desempeñe como **Técnico Administrativo** para la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial; por el plazo comprendido del 02 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, con Adenda N° 01 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 29 de diciembre de 2023, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, por (02 meses).

Que, con Adenda N° 02 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 23 de febrero de 2024, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por (01 mes).

Que, con Adenda N° 03 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 27 de marzo de 2024, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, por (03 meses).

Que, con Adenda N° 04 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 27 de junio de 2024, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 30 de setiembre de 2024, por (03 meses).

Que, con Adenda N° 05 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 27 de setiembre de 2024, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por (03 meses).

Que, con Adenda N° 06 al Contrato Administrativo de Servicio N° 34-2023-MDNI de fecha 27 de diciembre de 2024, la Entidad amplió la vigencia del contrato a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, por (03 meses).

Que, con Carta de Renuncia de fecha 21 de enero de 2025, el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, el señor **LUIS ALEJANDRO ESPICHAN TARAZONA**, identificado con D.N.I. N°73124289, presentó formalmente su renuncia irrevocable al cargo de responsable del Área de Medio Ambiente, perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, por razones estrictamente profesionales y/o personales, **siendo el último día de asistencia según el control biométrico el 10 de enero de 2025.**

Que, con Informe N° 080-2025-OGRH/MDNI de fecha 23 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que es la Oficina General de Administración y Finanzas quien da por aceptada la renuncia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con excepción de aquellos de confianza, función administrativa delegada en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 27 de diciembre de 2023; y, con los vistos de la Gerencia Municipal y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Señor **LUIS ALEJANDRO ESPICHAN TARAZONA**, identificado con D.N.I. N° 73124289, como Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, **con eficacia anticipada a partir del 10 de enero de 2025**, dándole las gracias por el servicio prestado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXONERAR el plazo de treinta (30) días de anticipación para la renuncia, según lo establece el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, practique la liquidación de beneficios sociales que le correspondan al señor **LUIS ALEJANDRO ESPICHAN TARAZONA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. Rosa Adelina Ayaucán Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) - MDNI

